

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestra 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 194 de 15 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 145.

Requisitoria.

Se encarga á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, la busca y captura de D. Ignacio Cardona, Administrador de Correos de Jaca, de unos 30 años de edad, estatura regular, ojos garzos, nariz regular, pelo castaño oscuro, usa bigote y barba; viste pantalón, chaleco, americana y corbata color ceniza claro partido por medio, acusado de abandono de destino y sustracción de valores declarados, y caso de ser habido lo pondrán en la cárcel del punto donde se encuentre á mi disposición.

Murcia 14 de Julio de 1897.—El Gobernador, P. O., El Secretario del Gobierno, R. González Atané.

Número 94.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.766.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Gabriel López Escobar, vecino del Beal, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del actual, solicitando se le concedan diez y siete pertenencias para la mina denominada *Mis nietos*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Llanos del Beal, diputación del Beal; lindando N. y L. terreno franco; S. «San Javier», y P. próxima «San Nicolás»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la

siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. más al E. de la mina «San Javier»; y desde él se medirán á N. 400 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda P. 500; segunda á tercera S. 100; tercera á cuarta O. 100; cuarta á quinta S. 100; quinta á sexta E. 300; sexta á séptima S. 200, y séptima á punto de partida E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Junio de 1897.—Antonio Belmar.

Número 100.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.796.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Demetrio Poveda y Molera, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 1.º del actual, solicitando se le concedan cuarenta pertenencias para la mina denominada *Brasilena*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en el paraje llamado Rincones de los Cuadros y por otros de Diego Pérez y sitio comprendido entre el cabezo de la Zorra y Rincón de las Liembres, diputación de la Matanza; lindando por N., E. y O. con terrenos de don Andrés Bugarolas, y por S. con terrenos de la propiedad de D. Felipe Soriano, hoy sus herederos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la puerta principal de la casa de la Hacienda de las Rellanas, propia de los herederos de D. Felipe Soriano; y desde él se medirán á N. 250 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 200; segunda á tercera N. 500; tercera á cuarta E. 800; cuarta á quinta S. 500, y quinta á primera O. 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Julio de 1897.—Antonio Belmar.

Número 102.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.798.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Manuel Rodríguez Martínez, vecino de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 2 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Francisca*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje nombrado lomo de la Majada blanca y Solana del Reloj, diputación de los Puertos; lindando por los cuatro vientos terreno franco de D. Juan Antonio Gómez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una labor ó galería de unos cinco ó seis metros en la cúspide del lomo de la Majada blanca; desde cuyo punto y en dirección al S. se medirán 150 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera N. 300; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta S. 300, y quinta á primera E. 200 metros. Aspira al mismo terreno que se concedió á la mina «Potosí», núm. 3.177.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Junio de 1897.—Antonio Belmar.

Número 101.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.799.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Teófilo Percepied, vecino de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 18 de Junio último, solicitando se le concedan veintiuna pertenencias para la mina denominada *San Luis*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje conocido por Umbria de los Méndez y sitio llamado Cabezo de los Méndez, diputación de Morata; lindando al S. y E. terreno de D. Juan Alfonso Oliva, N. de D. Juan de la Cruz, y al O. D. Juan de la Cruz y

D. Juan Alfonso Oliva; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón situado 50 metros al S. de una calicata hecha en la falda N. y á la parte O. del Cabezo de los Méndez; y desde él se medirán al S. 20 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 100; segunda á tercera S. 100; tercera á cuarta E. 300; cuarta á quinta N. 400; quinta sexta O. 600; sexta á séptima S. 300, y séptima á primera E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Julio de 1897.—Antonio Belmar.

Número 93.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.770.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Bugarolas Pérez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 14 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Dolores*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado Barranco del Tranco, en el cabezo de Huerca de la Sierra de Enmedio, diputación de Almería; lindando por el N. mina «Chacona»; S. «Badalona»; por el E. «Lola»; y O. «Southeru Spain»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió á la mina titulada «Vicenta», número 3.748; y desde dicho punto se medirán al E. 100 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda N. 300; segunda á tercera O. 200; tercera á cuarta S. 600; cuarta á quinta E. 200, y quinta á primera N. 300 metros. Aspira á parte del terreno que ocupó la mina caducada «Vicenta», núm. 3.748.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Junio de 1897.—Antonio Belmar.

Número 91.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.785.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Ríos Martínez, vecino de Hellín, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 25 del actual, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Ampliación a la Visión*, de mineral de los comprendidos en la 3.ª sección, sita en término de Cieza y en el punto llamado la Melera, lindando por E., S. y O. con el término municipal de Cieza; que los tres lados son montes de sus propios, y por el N. con el término de Hellín, montes de D. Juan Pérez; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación que hay al S. del cabezo que llaman de la Melera; desde cuyo punto ó sea la escavación se tirará una línea recta que tiene próximamente 50 metros al pozo que hay en el fondo de la rambla de la Melera en el que se pondrá la primera estaca; primera á segunda N. 75; segunda á tercera E. 400 (esta línea divide los términos de Hellín y Cieza); tercera á cuarta S. 150; cuarta á quinta O. 400, y quinta á primera N. 75 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Junio de 1897.—Antonio Belmar.

Número 106.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.788.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Edmundo Mac-Lennan, vecino de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 26 de Junio último, solicitando se le concedan veintidós pertenencias para la mina denominada *Complemento á Angelita 1.ª* de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el sitio de los Turrubianos, diputación de Nogalte; lindando por el N. minas «Angelita 2.ª», «Santa Virginia» y «Angelita 1.ª»; por O. con las dos últimas citadas, y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo SO. de la mina «Angelita 1.ª»; y desde él se medirán en dirección E. 300 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda N. 400; segunda á tercera E. 400; tercera á cuarta S. 100; cuarta á quinta O. 300; quinta á sexta S. 400; sexta á séptima O. 500; séptima á octava S. 300; octava á novena O. 300; novena á décima N. 300; décima á undécima E. 200; undécima á duodécima N. 100, y duodécima á punto de partida E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24

de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Julio de 1897.—Antonio Belmar.

Número 97.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.752.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Otra Activa*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Cabezo de las Colmenas, diputación de Tébar; lindando N. y L. «Nuestra Sra. del Pilar de Zaragoza»; en parte S. franco al parecer, y P. «Nuestra Sra. del Monserrat»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina «Ntra. Señora de Monserrat», núm. 12.223; y desde él se medirán al L. 300 metros primera estaca; primera á segunda S. 400; segunda á tercera O. 300, y tercera á punto de partida N. 400 metros. Aspira al mismo terreno de la mina «La Activa», número 2.591.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Junio de 1897.—Antonio Belmar.

Número 98.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.751.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Otra Abundancia*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado cabezo del Cantalar, diputación de Ifre; lindando E. el referido cabezo; N. collado de la Yesera; O. rambla del Mal Camino, y S. un puntal del referido cabezo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra cerca de una escavación ó sea el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Abundancia», núm. 3.001, á cuyo terreno aspira; desde él se medirán á N. 100 metros primera estaca; primera á segunda O. 600; segunda á tercera S. 200; tercera á cuarta E. 600, y cuarta á punto de partida N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Junio de 1897.—Antonio Belmar.

Número 99.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.756.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del actual, solicitando se le concedan catorce pertenencias para la mina denominada *Otra Magdalena*, de mineral de azufre, sita término de Lorca y en el paraje llamado Sierra de las Colegialas, diputación del Barranco hondo; lindando N. «Número 2» y «La Mosca»; L. «La Mosca»; S. colo «Felicidad»; y O. «La Mosca»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Número 2»; desde él se medirán á S. 200 metros primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera S. 100; tercera á cuarta E. 200; cuarta á quinta N. 100; quinta á sexta E. 200; sexta á séptima N. 200, y séptima á punto de partida O. 600 metros. Aspira al mismo terreno de la mina «Magdalena», núm. 3.544.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Junio de 1897.—Antonio Belmar.

Número 92.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.759.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Carlos Lanzarote y Murcia, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Otra Angel de la Guarda*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Los Gallineros, diputación del Rincón; lindando N. franco; L. «San Leandro» y franco; S. «Luisita», y O. «Revalenta»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «Revalenta»; y desde él se medirán al E. 200 metros primera estaca; primera á segunda S. 200; segunda á tercera L. 600; tercera á cuarta S. 100; cuarta á quinta O. 800, y quinta á punto de partida N. 300 metros. Aspira al mismo terreno de la mina «Angel de la Guarda», núm. 4.500.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Junio de 1897.—Antonio Belmar.

Número 127.

SECCION DE FOMENTO

NEGOCIADO DE CARRETERAS

SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 4 de Junio último, este Gobierno de provincia señala el día 16 de Agosto próximo á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación del proyecto redactado en el actual año económico, para la carretera de tercer orden de Torre Vieja á Balsicas, kilómetros 20 al 36, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de 2.990 pesetas.

La subasta se celebrará en este Gobierno, con sujeción á los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el uno por ciento del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos, en 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la «Gaceta» y *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará dos copias según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la «Gaceta» del 30 dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de 30 días y de lo contrario sin más trámites se declarará nula la adjudicación de la subasta con pérdida del depósito provisional.

Murcia 6 de Julio de 1897.—El Gobernador, P. D., González Atané.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha.... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de.... de la carretera de.... orden de.... trozo.... kilómetro...., se comprometo á tomar á su cargo...., para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Tercera sección.

Número 89.

ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Periodo de ampliación del año económico de 1895-96.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin de Junio, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del mes anterior.			10 31
Cobrado por la parte que contribuye á los gastos de esta Academia el Ayuntamiento de esta capital.			714 74
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			476 »
Idem por fondos provinciales.			
TOTAL cargo.			486 31

DATA	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Satisfecho á los Profesores y demás empleados.			98 56
Idem por gastos del material.			
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			387 75
Idem por reintegros.			
TOTAL data.			486 31

RESUMEN

Importa el cargo..		486 31
Idem la data {	Personal.	486 31
	Material..	486 31
Existencia en Caja para el siguiente ejercicio.		0 00

De forma que importando el cargo 486 pesetas con 31 céntimos y la data 486 pesetas con 31 céntimos, según queda demostrado, resultan 00 pesetas 00 céntimos de existencia, de que me haré cargo en la cuenta del próximo ejercicio.

Murcia 5 de Enero de 1897.—El Tesorero interino, Diego Salmerón.—V.º B.º: El Director, Pérez.

Número 89.

CASA PROVINCIAL

DE MISERICORDIA Y HUÉRFANOS DE MURCIA

Ejercicio del presupuesto de 1895 á 1896.—Periodo de ampliación desde 1.º de Julio al 31 de Diciembre de 1896.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado periodo ampliado, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del mes de Junio último.			1.674 07
Cobrado por fincas y rentas propias			2.100 37
Idem por ingresos eventuales.			4.975 32
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por limosnas.			
Idem por reintegros.			1.485 72
Idem por fondos provinciales.			
TOTAL cargo.			10.235 48

PESETAS

DATA	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Por gastos de viveres, utensilios y combustibles.		782 »	782 »
Por id. de botica.			
Por id. de moviliario, vestuario y efectos de cocina.		1.492 57	1.492 57
Por sueldos de Facultativos.	209 37		209 37
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.	1.689 63		1.689 63
Por id. de empleados.	1.412 46		1.412 46
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.	843 72	237 50	1.081 22
Por gastos reproductivos.	774 96	73 25	848 21
Por cargas del Establecimiento.		63 »	63 »
Por gastos de culto y clero.	168 75	299 75	468 50
Por id. generales.			
Por resultas de presupuestos anteriores.		1.136 »	6.136 »
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data.	5.098 89	4.084 07	9.182 96

RESUMEN

Importa el cargo..		10.235 48
Idem la data {	Personal.	5.098 89
	Material..	4.084 07
Existencia en Caja para el 1.º de Enero refundido.		1.052 52

De forma que importando el cargo 10.235 pesetas con 48 céntimos y la data 9.182 pesetas con 96 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 1.052 pesetas 52 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes.

Murcia 9 de Enero de 1897.—El Administrador, Joaquín Ibáñez Esquer.—V.º B.º: El Director, Gómez.

Cuarta sección.

Número 138.

COMISARÍA DE GUERRA
DE CARTAGENA

El Comisario de guerra Interventor de la factoría de subsistencias militares de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cebada y paja para las atenciones de esta factoría, invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos para el concurso que tendrá lugar en este Establecimiento el día 22 del actual y hora de las diez de la mañana, al que presentarán proposiciones por escrito acompañados de muestras y en cuyo acto que durará media hora, se adjudicarán las especies y cantidades que hallan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y astillada; la cebada vieja, blanca, seca, abultada, de peso y limpia de tierra y de semillas extrañas; y la paja para pienso, bien trillada, seca, limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto, incluso los de acarreo, carga y descarga hasta dejar colocados los artículos en los almacenes de la factoría.

Cartagena 13 de Julio de 1897.—Gonzalo Piñana.

Número 132.

JUNTA DE ADMINISTRACION
Y TRABAJOS DEL ARSENAL
DE CARTAGENA

Por providencia de esta Junta de 14 de Enero último y Real orden de 16 de Junio próximo pasado, se sa-

ca á pública subasta la entrega en este Arsenal de planchas de hierro y acero, ángulos de acero y acero fundido ovalado para obras en el taller de calderería de hierro con destino al alumbrado eléctrico de este Arsenal, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 25 de Febrero de 1897, siendo el importe total de los mismos, al precio tipo el de tres mil setenta y nueve pesetas.

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de Subastas de este Arsenal y la que se constituya en Barcelona á los treinta días de publicado en la «Gaceta de Madrid», siempre que no sea festivo, en cuyo caso tendrá lugar al siguiente y hora de las doce y media de su tarde, en cuya Comandancia de Marina y en este Secretaría, estará de manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado la clase 12.ª y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al propio tiempo pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las Sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 154 pesetas que se exigen como garantía para poder tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse dicho depósito en los oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrá como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, la cantidad

de trescientas ocho pesetas, en la misma forma que establece el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 8 de Julio de 1897.—El Secretario, José R. Big.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., que habita en la calle (tal), número (tal), piso (tal), derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N. para lo que se halla debidamente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid», número.... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de.... número.... de tal fecha, para contratar materiales necesarios en el Arsenal de Cartagena, se compromete á llevar á cabo el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y á los precios señalados como tipos para la subasta en la relación que acompaña al mismo (ó con la baja de tantas pesetas tantos céntimos por ciento), todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

Número 118.

CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA

SUBINSPECCION

DEL DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Subasta.

Debiendo rematarse en pública subasta el suministro diario de pan blanco de primera clase por el término de un año, para las fuerzas del Cuerpo desembarcada en este Departamento, los que deseen tomar parte en dicha subasta y comprometerse á facilitarlo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la referida Subinspección, se presentarán el día 19 del actual á las doce de su mañana, en el cuartel que aloja dicha fuerza y en el cuarto de banderas donde tendrá lugar el acto ante la Junta correspondiente, debiendo los que lo verifiquen entregar pliego ó pliegos cerrados de proposiciones, en papel del sello 12.º, con arreglo al modelo que se expresa á continuación, y acompañar la cédula personal, una ración de pan igual en calidad á la que prometen suministrar, y 750 pesetas en oro ó plata; en la inteligencia, de que serán desechados los pliegos que carezcan de algunos de dichos requisitos, y los que excedan de 33 céntimos de peseta en el precio de cada ración.

Cartagena 9 de Julio de 1897.—El Capitán Ayudante Secretario, Camilo Martínez.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., como acredita por la cédula personal que acompaña, con el número..., con panadería abierta en esta ciudad (ó sin panadería) se compromete á suministrar diariamente el pan blanco de primera clase que necesita la fuerza desembarcada del cuerpo de Infantería de Marina de este Departamento, al precio de.... céntimos de peseta cada ración de 690 gramos de peso igual en calidad á la muestra que acompaña, y sujetándose en un todo á lo estipulado en el pliego de condiciones redactado por el Cuerpo, del que se ha en-

terado, y como garantía de lo cual acompaño también 750 pesetas que deja como fianza si le fuera adjudicado el contrato.

(Fecha y firma.)

Sexta sección.

Número 134.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PACHECO

Edicto.

Don Francisco Saura García, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento gremial de consumos correspondiente al grupo de granos y año económico de 1897 á 1898, los individuos del expresado gremio han acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá el referido gremio el día 21 del actual á la hora de las cuatro de su tarde en el local de la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Pacheco á 12 de Julio de 1897.—El Alcalde, Francisco Saura.

Número 135.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE YECLA

Don Francisco Antonio Martínez Peiró, Alcalde accidental de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de urbana del actual año económico 1897-98, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarlo y hacer cuantas reclamaciones crean procedentes; advirtiéndoles que transcurrido que sea el plazo señalado no se admitirá ninguna.

Yecla 11 de Julio de 1897.—Francisco Antonio Martínez.

Número 142.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABARÁN

Se hace saber: Que formado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria de este término municipal para el ejercicio económico de 1897 á 98, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días, durante el cual, los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo al artículo 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Abarán 12 de Julio de 1897.—El Alcalde, Domingo Gómez.

Número 139.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LORCA

Don Nicasio Periago Morata, primer Teniente de Alcalde y encargado accidentalmente de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial del presente año económico de 1897 á 98, he dispuesto conforme á lo prevenido por la Superioridad se ponga de manifiesto por término de ocho días á contar desde hoy, en la oficina de Estadística de esta ciudad, para que durante dicho periodo, puedan los contribuyentes reclamar si se considerasen perjudicados en la fijación del tanto por ciento á que ha salido gravada la riqueza.

Lorca 13 de Julio de 1897.—Nicasio Periago.

Octava sección.

Número 117.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Flores Valera, natural y vecino de Espinardo, hijo de Francisco y Dolores, casado, jornalero, de cuarenta y un años de edad, para que dentro del término días á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital á responder de los cargos que le resultan en la causa que ante la misma pende por el delito de lesiones, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las autoridades y demás individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndolo caso de ser habido en la cárcel de esta ciudad á disposición de dicho Tribunal.

Murcia diez de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Luis López Bó.—El Actuario, Enrique Ramos.

Número 77.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Don Juan Oliva Ruiz, Juez municipal suplente de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días que empezarán á contarse desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia á Ginés Martínez Gallego (a) Pichale, de diez y nueve años de edad, soltero, vecino que fué de esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, para que en el indicado término se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones al súbdito inglés Marcia; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á seis de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Juan Oliva.—El Secretario, Antonio Más.

Anuncios.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios desubastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts. Cts

OJOS, por la de consumos sobre líquidos, carne y sal.	14 »
OJOS, por la de granos, pescados etc.	15 »
RICOTE, por la de los consumos.	21 »

Á LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustado á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.